



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2013.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Susana Pochotitla Hernández, en su carácter de Síndico del Municipio de Tlayacapan, Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **020361**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste. *[Firma]*

México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Susana Pochotitla Hernández, en su carácter de Síndico del Municipio de Tlayacapan, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Municipio de Yautepec, Estado de Morelos y otras autoridades, en la que impugna lo siguiente:

**“EL ACTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, REALIZA Y PRETENDE REALIZAR ACTOS DE GOBIERNO EN EL TERRITORIO QUE NO LE CORRESPONDE, POR SER PARTE INTEGRANTE DEL TERRITORIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, AFECTANDO ASÍ LA FACULTAD DEL EJERCICIO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN SOBRE SU TERRITORIO, EN ESPECÍFICO COBRA CONTRIBUCIONES DE LOS LUGARES DENOMINADOS ‘EL PULQUERO’, ‘LOMA DEL MORILLO’, ‘PALO MOCHO’, ‘CORRAL GRANDE’, ‘LOS CAZAHUATES’, ‘FRACCIONAMIENTO VERGELES DE OAXTEPEC’, ‘ALTOS DE OAXTEPEC’ QUE EN PRINCIPIO ERAN DENOMINADOS ‘JOYA DE LA HIERBA2 (SIC), JARDINES DE OAXTEPEC, DICHAS CONTRIBUCIONES LO SON POR LOS CONCEPTOS DE: LICENCIAS DE CONSTRUCCION, IMPUESTO PREDIAL, ALUMBRADO, AUN CUANDO EL MUNICIPIO QUE REPRESENTO BRINDA LOS SERVICIOS EN DICHAS LOCALIDADES DE SEGURIDAD, RECOLECCION DE BASURA, Y AQUELLOS CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO POR SER PARTE DEL TERRITORIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, Y EL MUNICIPIO DE FORMA ARBITRARIA COBRA Y BUSCA COBRAR INGRESOS A LOS HABITANTES**

**DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, CUANDO NO LE CORRESPONDE, SEMBRANDO INSERTIDUMBRE EN LOS GOBERNADOS ACERCA DE, A, QUE MUNICIPIO DE PAGAR CONTRIBUCION.”**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

